



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26442

23/10/2020

66327

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 882/2020, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Asociación de Navieros Españoles (Boletín Oficial del Estado (BOE) número 277, de 20 de octubre), el importe máximo de las subvenciones que se concederán en un solo pago a la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE), asciende a 185.000 euros. Dicha cuantía deberá repartirla entre las navieras que hayan proporcionado los buques y los medios necesarios para que tenga lugar el embarque de los alumnos, una vez se hayan justificado todos los gastos, y en los términos que establezca el convenio que deberán suscribir ANAVE y la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que se encuentra en elaboración.

Madrid, 03 de diciembre de 2020